No. SABAO-DAJ - № 07526

San Salvador, 15 de marzo de 2017

Licenciado
Eduardo Alberto Quevedo Moreno
Vicepresidente de la Junta Directiva y Representante Legal
Banco Promérica, S.A.
Presente.

Señor Vicepresidente:

Nos referimos a carta de fecha 3 de marzo del 2017, mediante la cual nos remitió impreso y a la dirección de correo electrónico depositodecontratos@ssf.gob.sv el modelo de contrato denominado: ***Anexo Contrato Promérica Banca Móvil,*** *que esa Sociedad utilizará con sus clientes, en virtud de los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.*

Sobre el particular, luego de efectuar la revisión del modelo en referencia, conjuntamente con la Defensoría del Consumidor en virtud de la Ley y Reglamento antes citados, le comunicamos que se tiene por depositado el mismo, cuya copia de la versión final les adjuntamos, con el sello y fecha de depósito en esta Superintendencia.

Reiteramos que para contribuir a la claridad, transparencia y comunicación al público usuario de las operaciones ofrecidas por esa Sociedad, es preciso que en dicho documento figure una leyenda que indique la fecha de su depósito en esta Superintendencia; asimismo, les manifestamos que en caso de modificación a la Ley, normativa aplicable o por requerimiento de esta Superintendencia relacionada con la improcedencia en el cobro de comisiones, recargos o cobros por cuenta de terceros, dicho modelo deberá ser sometido nuevamente a revisión de este Organismo Supervisor para su respectiva verificación y posterior depósito.

Atentamente,

Actuando por delegación del Superintendente, resolución No. 26/2014 de fecha 25 de junio de 2014.

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
BANCOS, ASEGURADORAS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

William Ernesto Durán Tobar
Superintendente Adjunto de Bancos
Aseguradoras y Otras Entidades Financieras

C.C.: Licda. Yanci Guadalupe Urbina González, Presidenta de la Defensoría del Consumidor.

Este documento fue impreso del programa LaserFiche

DEPOSITADO
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al consumidor y 32 de su Reglamento.
Superintendencia del Sistema Financiero
Fecha: 15 MAR. 2017

Banco Promerica

ANEXO CONTRATO PROMERICA BANCA MÓVIL

Objeto y Finalidad del Contrato.
Banco Promerica, S.A. pone a disposición del Cliente la aplicación "Promerica Banca Móvil", por medio de la cual se podrán realizar transacciones de una forma mucho más rápida y ágil. Para poder hacer uso de la aplicación deben conocerse y aceptarse los siguientes Términos y Condiciones del Servicio:

1. El presente anexo será parte integrante al contrato de Servicio Promerica Home Banking.

2. Para utilizar la aplicación "Promerica Banca Móvil" el Cliente deberá haber contratado previamente los servicios bancarios electrónicos por internet (Promerica Home Banking) a través de las agencias del Banco. Posterior a su contratación se le proporcionará un usuario y clave para el acceso de Promerica Home Banking. El uso de la aplicación "Promerica Banca Móvil" queda sujeto a las mismas cláusulas y condiciones establecidas en el contrato del Servicio Promerica Home Banking.

3. Para el uso de la aplicación "Promerica Banca Móvil", el Cliente deberá ingresar con el mismo USUARIO y CLAVE del servicio "Promerica Home Banking".

4. La clave de acceso sólo deberá ser utilizada por el titular de la cuenta y queda bajo total responsabilidad del cliente su correcta utilización y resguardo. Cualquier transacción efectuada o información proporcionada haciendo uso del usuario y contraseña de acceso, se entienden autorizadas, efectuadas o consentidas de manera pura y simple por el cliente, siendo total responsabilidad de éste último todos los usos efectuados con esos mecanismos de seguridad.

5. El Cliente deberá proteger la confidencialidad de su contraseña de acceso a la aplicación y deberá de abstenerse de realizar cualquier conducta que pueda ponerla en situación de riesgo; especialmente deberá abstenerse de anotar la contraseña en lugares visibles o de fácil acceso de tal forma que pudiera ser vista por persona distinta, todo con el objetivo de evitar que terceros hagan uso indebido o fraudulento del acceso concedido al Cliente.

6. El Cliente es el único responsable de la custodia de su teléfono móvil y/o de cualquier dispositivo desde el cual use la aplicación, así como también de la elección de las redes que utilice para acceder al servicio y, por lo tanto, de todas las transacciones realizadas por esos medios. Adicionalmente, el cliente es el único responsable del teléfono móvil o dispositivo en el cual descargue la aplicación y haga uso de la misma.

7. El Banco establecerá, de conformidad con sus políticas internas de seguridad, montos máximos de transacciones diarias y mensuales, ello con el objetivo de proteger los intereses del Cliente y del Banco. La aplicación rechazará cualquier transacción una vez se hayan alcanzado esos límites. El Banco deberá informar al Cliente, de forma previa y clara, cuáles son los montos máximos de transacciones dianas y mensuales que han sido establecidos de conformidad con sus políticas de seguridad.

8. Las operaciones ordenadas por el Cliente y cuya recepción sea confirmada por el Banco tendrán el carácter de irrevocable y no podrán ser reversadas.

9. El servicio estará disponible de forma permanente las 24 horas del día.

10. Todas las operaciones se registrarán en la fecha que se efectúen.

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____, en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección el Consumidor y 32 de su Reglamento

Este documento fue impreso del programa Laserfiche

DEPOSITADO
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección
al consumidor y 32 de su Reglamento.
Superintendencia del Sistema Financiero
Fecha:

11. El Cliente podrá utilizar la aplicación desde distintos dispositivos electrónicos, digitales o de telefonía de su propiedad o titularidad, siempre y cuando el ingreso a la sesión no se realice simultáneamente desde diferentes dispositivos.

12. Los dispositivos habilitados para el uso de la aplicación son computadoras, tablets, teléfonos móviles o cualquier medio electrónico con conexión a internet, con plan de datos o con WI-FI, que puedan soportar cualquiera de los siguientes sistemas operativos: iOS, versiones 7 o superiores y Android, versiones 4.4.2 o superiores. El Cliente deberá haber contratado de forma independiente, con la compañía de su elección, el servicio de transmisión de datos o de Internet.

13. Por el uso mensual de la aplicación, como un canal adicional para realizar sus transacciones con mayor facilidad, comodidad y agilidad, el Cliente declara que conoce, comprende y acepta pagar una comisión mensual de $_____ más IVA. Esta comisión podrá ser revisada y modificada por el Banco, previa comunicación y aceptación por parte del Cliente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Bancos.

14. El Banco podrá ampliar, disminuir y/o modificar el tipo de operaciones y/o transacciones disponibles a través de "Promerica Banca Móvil" de conformidad con lo regulado en la cláusula 4 del contrato del Servicio Promerica Home Banking. Las actualizaciones al servicio "Promerica Banca Móvil" serán comunicadas a los Clientes a través de los medios habituales de comunicación del Banco, los cuales consisten en correo electrónico a la dirección registrada por el cliente, notificaciones en la página web del Banco o publicidad en sus Agencias.

15. El Banco se reserva el derecho de dar de baja el servicio en caso de detectar el uso indebido, ilegítimo o ilícito de la aplicación por parte del Cliente, por el incumplimiento de los presentes términos y condiciones y por cualquier otro motivo que pueda poner en riesgo los activos del Banco o la seguridad del Cliente. El Cliente por su parte, podrá darse de baja del servicio con solo desinstalar la aplicación de su teléfono o dispositivo.

DEPOSITADO
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección
al consumidor y 32 de su Reglamento.
Superintendencia del Sistema Financiero
Fecha: 15 MAR. 2017

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____, en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección el Consumidor y 32 de su Reglamento

Este documento fue impreso del programa Laserfiche